



GOBIERNO DE
MONTERREY

Plan Municipal de las Mujeres

2019 - 2021



CONTENIDO

CONTENIDO.....	2
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	3
MARCO JURÍDICO NORMATIVO.....	4
INTRODUCCIÓN.....	5
DIAGNÓSTICO.....	6
ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL	11
ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA.....	14
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	17
DIFUSIÓN.....	17
RESPONSABILIDADES	17
EMISIÓN	18



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Instituto: Instituto Municipal de las Mujeres Regias
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía



MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A) Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública.

B) Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Nuevo León.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León.

C) Normativa Municipal

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias

El Instituto Municipal de las Mujeres Regias, es creado por acuerdo del R. Ayuntamiento de Monterrey, en la sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2009, autorizado como Organismo Público Descentralizado por el Congreso del Estado en fecha 20 de diciembre del 2009 y publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 1 de enero de 2010; en fecha 1 de marzo de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

De acuerdo al capítulo tercero del Reglamento, los órganos del Instituto son: el Consejo Directivo, la Dirección General y el Comisario. El Consejo Directivo es el órgano superior que rige al Instituto, de acuerdo al capítulo cuarto de su propio Reglamento, en el que se describen las obligaciones y atribuciones que siempre se tomarán en forma colegiada. El Comisario fungirá como un órgano de vigilancia del Instituto y sus atribuciones y obligaciones se establecen en el capítulo sexto del Reglamento; la Dirección General tiene a su cargo la representación y la Dirección Administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo, sus funciones, obligaciones y atribuciones están establecidas en el capítulo quinto del citado Reglamento.



INTRODUCCIÓN

Con el fin de dar cabal cumplimiento al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias en sus artículos 8, fracción I y artículo 13, fracción I, se presenta el Plan Municipal de las Mujeres 2018-2021, el cual tiene como objetivo ser el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional, académica, de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del municipio; asimismo, ser el documento que oriente el impulso del instituto para el desarrollo, integración y participación plena y eficaz en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género; además, de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y programas de trabajo anuales del mismo (art. 3, Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias), esto, en alineación a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021.



DIAGNÓSTICO

⌘ Mujeres

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI,2015) menciona que la cantidad de población en México dividida por sexo es hombres 58 millones y mujeres 61 millones por lo que las mujeres representan un poco más de la mitad de la cantidad total de la población.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2012) 18.4 millones de mujeres formaban parte de la población ocupada en el país; su tasa de participación laboral es de 42.9%.

Asimismo, en México se observan grandes diferencias de género en cuanto al trabajo remunerado, según el Índice de Discriminación Salarial (2012), las mujeres ganan en promedio 5% menos que los hombres; sin embargo, en algunas ocupaciones la brecha de percepciones es mucho mayor. 4 de cada 10 hogares en México tienen jefatura femenina, lo que refleja el aumento de su presencia en la economía y el mercado laboral. Usualmente, estas mujeres desempeñan una doble jornada: además de su empleo se encargan del trabajo doméstico, aunque este último no se contabiliza en las cuentas nacionales.

En Nuevo León la población total es de 5 millones 119 mil 504 habitantes los cuales se dividen por sexo en hombres 2 millones 541 mil 857 y mujeres en 2 millones 577 mil 647.

Según Censos de Población y Vivienda de 2010 se han presentado algunos efectos sociales como el incremento en jefaturas femeninas; en Nuevo León el porcentaje de hogares con jefatura femenina aumentó considerablemente en los últimos años, en el año 2000 representaba el 16.3 % del total de los hogares y en 2015 equivale al 23.6 %, de los cuales, el 8.9 % tiene jefas de familia con edades de 12 a 29 años.

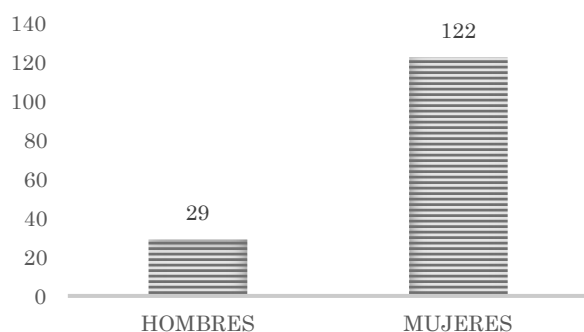
Mantener la salud de la mujer es sumamente importante para el desarrollo de un país, por ello resulta dramático que en la entidad el cáncer de mama alcanzó, en 2013, una tasa de mortalidad de 22.41 % en mujeres mayores de 25 años; este acentuado incremento nos ubica como el tercer lugar en el país, solo superados por Coahuila y Sonora, y muy por encima de la media nacional, que presenta una tasa de 16.26%. Actualmente, constituye la primera causa de muerte por neoplasia maligna en mujeres mayores de 25 años, la incidencia y mortalidad se asocia de manera importante a la transición demográfica, ya que existe una relación directa entre el envejecimiento poblacional y la incidencia de neoplasias malignas.



El Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL, antes llamada Procuraduría General de Justicia) en el documento “Delitos del municipio de Monterrey” en el periodo de 2015 a 2016 muestra la magnitud de delitos equiparable a violación, delito de violación y delito de violencia familiar, como parte de los delitos que se comenten contra las mujeres:

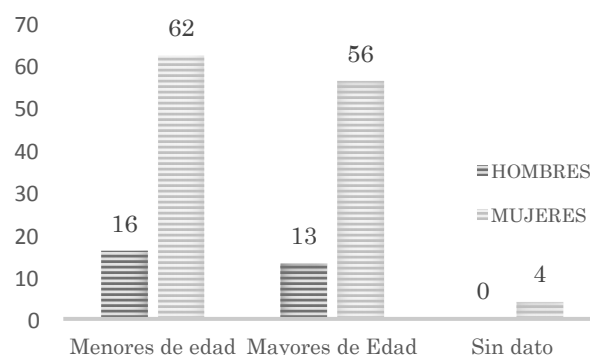
- La estadística en el delito equiparable a violación señala que las principales víctimas han sido las mujeres; 122 mujeres han sido las afectadas, siendo 62 menores de edad y 56 mayores de edad; de la misma manera 29 hombres han sido víctima del delito, siendo así 16 menores de edad y 13 mayores de edad.

Figura 01. Delito equiparable a violación desagregada por sexo en el municipio de Monterrey 2015 y 2016.



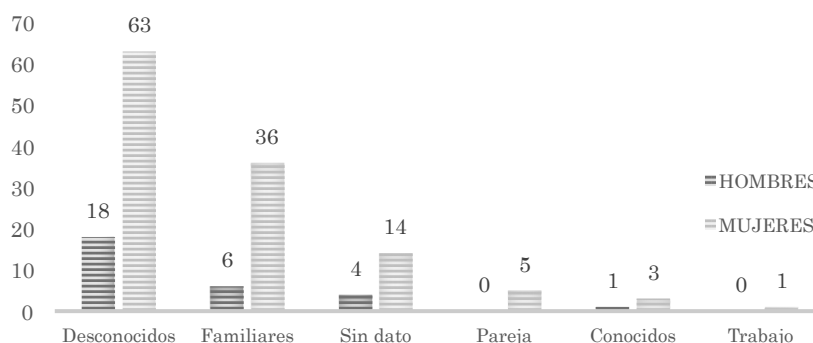
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

Figura 02. Delito equiparable a violación desagregada por sexo y edad en el municipio de Monterrey 2015 y 2016.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

Figura 03. Delito equiparable a violación desagregada por vínculo entre la víctima y persona

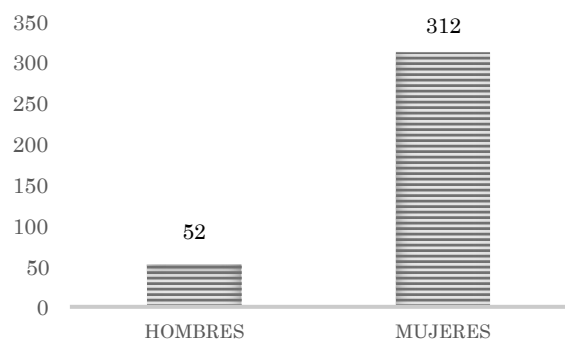


Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

- Las principales víctimas en el delito de violación han sido las mujeres por lo que, de las 352 violaciones, 312 han sido mujeres y 52 han sido hombres.

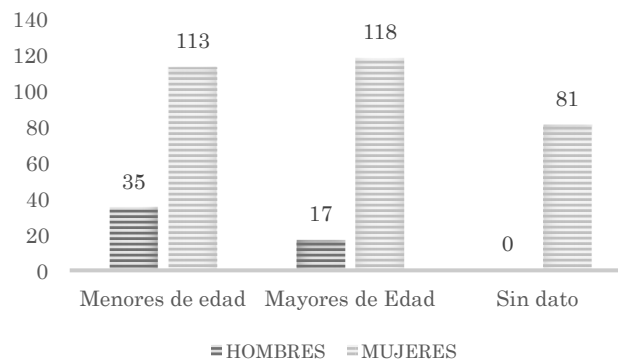


Figura 04. Delito violación desagregada por sexo. 2015 y 2016.



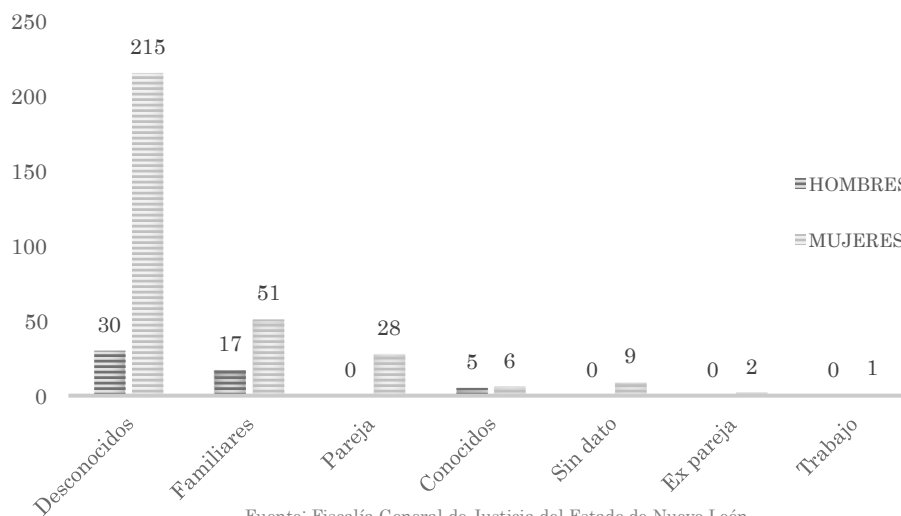
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

Figura 05. Delito violación desagregada por edad y sexo. 2015 y 2016.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

Figura 06. Delito equiparable a violación desagregada por vínculo entre la víctima y persona agresora. 2015 y 2016.

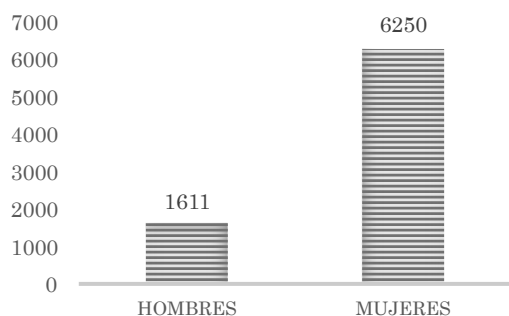


Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL)

- El delito de violencia familiar se ha presentado en 7 mil 863 casos; las principales afectadas son las mujeres con 6 mil 250 víctimas, y los hombres con mil 611 afectados.

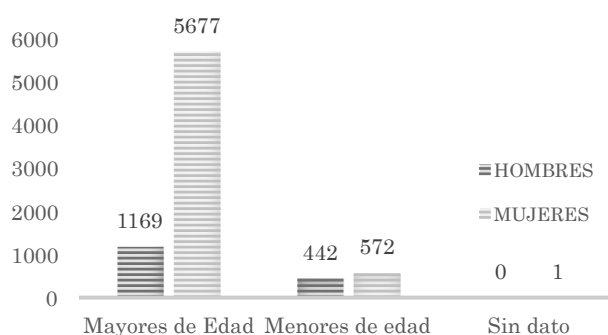


Figura 07. Delito violencia familiar desagregada por sexo. 2015 y 2016.



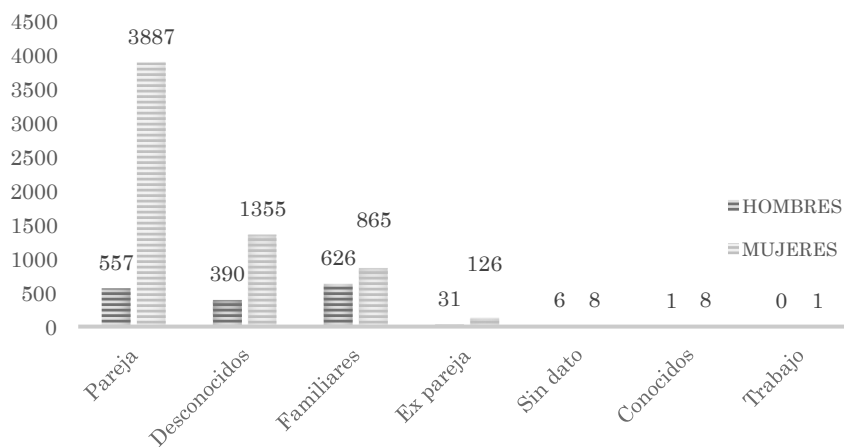
Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL).

Figura 08. Delito violencia familiar desagregada por edad y sexo. 2015 y 2016.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL).

Figura 09. Delito violencia familiar desagregada por vínculo entre la víctima y persona agresora. 2015 y 2016.



Fuente: Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL).

Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres

La importancia de lograr la igualdad de género entre mujeres y hombres radica en que los millones de niñas y mujeres tengan acceso a los derechos humanos como los son la educación, la salud, la identidad el trabajo remunerado, la participación política y más que todo, los derechos a disfrutar de una vida libre de violencia; las mujeres representan la mitad de la población a nivel mundial, siendo la desigualdad de género la que ocasiona el estancamiento en el desarrollo social.



Por lo anterior, la igualdad de género es el Objetivo 5 de Desarrollo Sostenible en la Agenda 2030; en el Plan de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) menciona que el brindar herramientas de empoderamiento a las mujeres y niñas ayuda a promover el crecimiento económico y el desarrollo a nivel mundial.

En el 2010 se instaló el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD) el cual consta de 6 objetivos de intervención en diferentes aspectos sociales para lograr disminuir las brechas de desigualdad de género de las mujeres en México, promoviendo diferentes estrategias y líneas de acción. Según la PROIGUALDAD (2010) los objetivos son los siguientes:

1. Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres.
2. Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra mujeres y niñas, y garantizarle acceso a una justicia efectiva.
3. Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad.
4. Fortalecer las capacidades de las mujeres para participar activamente en el desarrollo social y alcanzar el bienestar.
5. Generar entornos seguros y amigables de convivencia familiar y social, actividades de tiempo libre y movilidad segura para las mujeres y las niñas.
6. Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, se despliega cada uno de sus objetivos y estrategias de manera transversal y en materia de perspectiva de género para planificar las políticas públicas, con la finalidad de disminuir las brechas de desigualdad en los diferentes ámbitos de la vida, y así poder garantizar tanto a mujeres como hombres el ejercicio de sus derechos, eliminando y erradicando las estructuras discriminatorias; a su vez, desde el 2011, en el Estado de Nuevo León se estableció la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León, con la última modificación en marzo de 2017, en donde se señala en el art. 2 que “tiene por objeto regular, proteger, fomentar y hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el ámbito público y privado, mediante lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al estado y al sector, privado en los ámbitos sociales, económicos, políticos, civil, cultura y familia hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva”.

Por conducto directo del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, se tiene establecido como objetivo general “promover y establecer una política integral de investigación, promoción, apoyo y asesoría en beneficio de la mujeres del municipio, a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social, y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género” (artículo 7 del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias).

ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

A) Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



De acuerdo a la declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que entró en vigor el 1 de enero de 2016, la Agenda es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible. Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del desarrollo sostenible: social,

económica y ambiental.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada gobierno fijará sus propias metas, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país y municipio. Cada gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias.

Por lo anterior, con la formulación del Plan Municipal de las Mujeres 2019-2021 se busca contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



B) Alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática

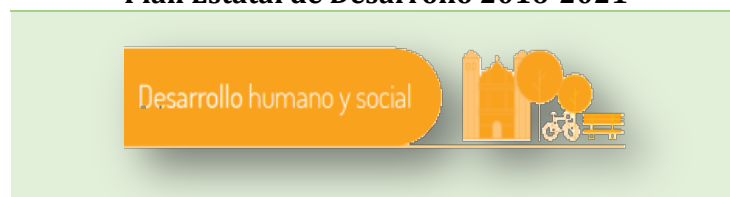
La planeación para el desarrollo municipal tiene por precepto la alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática, concretizada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y con desarrollo del Plan Municipal de las Mujeres 2019-2021, se observa y reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024, el cual se encuentra aún en proceso de integración, sin embargo, en diciembre pasado se presentó el Plan Nacional de Paz y Seguridad. Asimismo, se reconoce la rectoría de los programas derivados de este, en el ámbito de competencia municipal y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Planeación.

C) Alineación al Sistema Estatal de Planeación

El Plan Municipal de las Mujeres 2019-2021 se realiza en concordancia y alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en búsqueda de contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia municipal, en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado de Nuevo León.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021



D) Alineación al Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal

El Plan Municipal de las Mujeres 2019-2021 se realiza en concordancia y alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en búsqueda de contribuir específicamente en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de este.



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

EJE II
Bienestar Social y Servicios
Públicos

Para su cumplimiento, se definen los siguientes mecanismos de ejecución estratégica:



ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

Plan Municipal de las Mujeres 2019-2021

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II. Contribuir al desarrollo integral de las mujeres regiomontanas mediante acciones enfocadas a impulsar su desarrollo en el ámbito social, laboral, salud, educativo, deportivo y cultural.	II.12.1. Sensibilizar a las mujeres regiomontanas y a la población en general sobre el reconocimiento social de los derechos humanos de las mujeres.	II.12.1.1. Capacitar sobre el derecho de las mujeres a la participación política y la toma de decisiones.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitar sobre los derechos de las mujeres mediante el programa denominado "Derechos de las Mujeres".
			II.12.1.2. Realizar campañas permanentes para promover y difundir los derechos de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> Llevar a cabo campaña de promoción de los derechos de las mujeres mediante programa denominado "Derechos de las Mujeres". Campaña de inclusión para mujeres indígenas y con discapacidad mediante programa denominado "Derechos de las Mujeres".
			II.12.1.3. Concientizar y capacitar a los servidores públicos y la ciudadanía en el tema de derechos de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación al personal de la APM en los derechos de las mujeres mediante programa denominado "Derechos de las Mujeres".
			II.12.2. Informar y concientizar a las mujeres regiomontanas sobre la detección oportuna del cáncer de mama y cervicouterino.	<ul style="list-style-type: none"> Realizar campañas y actividades de prevención del cáncer de mama y cervicouterino mediante programa denominado "Vida para la Mujer".



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Plan Municipal de las Mujeres
2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.12. Contribuir al desarrollo integral de las mujeres regiomontanas mediante acciones enfocadas a impulsar su desarrollo en el ámbito social, laboral, salud, educativo, deportivo y cultural.	II.12.3. Impulsar el empoderamiento de la mujer regiomontana.	II.12.3.1. Realizar acciones que permitan acercar y ofertar servicios de prevención de violencia, de salud, empleo, educación, cultura y deporte, así como impulsar la participación de la mujer.	a) Realizar juntas con la red de mujeres del Instituto mediante el programa denominado "Lazos entre Mujeres". b) Llevar a cabo Feria Integral de la Mujer mediante el programa denominado "Lazos entre Mujeres".
			II.12.3.2. Capacitar en el desarrollo de habilidades para el autoempleo y mejora de la economía familiar.	a) Capacitación con talleres productivos mediante el programa denominado "Lazos entre Mujeres".
			II.12.3.3. Generar espacios para la convivencia, intercambio y exposición de experiencias productivas, intelectuales, de negocio, cultura y de iniciativas para la mujer emprendedora.	a) Realización de networking. b) Realizar vendimia regia mediante el programa denominado "Lazos entre Mujeres".
			II.12.3.4. Promover la incorporación y permanencia de la mujer en el sistema educativo.	a) Campaña de promoción del derecho a la educación mediante programa denominado "Derechos de las Mujeres".



Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021

**Plan Municipal de las Mujeres
2019-2021**

<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje Bienestar Social y Servicios Públicos	II.13. Promover la igualdad de género entre la población a través de acciones de prevención con perspectiva de género.	II.13.1. Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas municipales.	II.13.1.1. Gestionar el reporte de indicadores desagregados por sexo.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de la APM para la incorporación de los indicadores por sexo.
			II.13.1.2. Desarrollar diagnóstico de situación actual en perspectiva de género de los programas municipales.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de diagnóstico en perspectiva de género.
			II.13.1.3. Propiciar una comunicación institucional incluyente, no sexista y libre de discriminación.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación al personal de la APM en lenguaje incluyente, no sexista y libre de discriminación.
			II.13.1.4. Promover campañas de comunicación y difusión internas que fomenten los valores de igualdad y respeto a la diferencia, así como la erradicación de estereotipos de género y el combate a la discriminación, en particular la que está motivada por cuestiones de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña en perspectiva de género.
			II.13.1.5. Promover que en las imágenes y en los eventos públicos de la Administración Pública Municipal exista una participación sustantiva de mujeres, sin estereotipos de género y contenidos discriminatorios.	<ul style="list-style-type: none"> • Campaña de concientización en perspectiva de género, al interior de la APM.
		II.13.2. Promover en la ciudadanía el conocimiento de la igualdad de género y prevención de la violencia.	II.13.2.1. Fomentar el desarrollo de talleres sobre la igualdad de género y prevención de la violencia.	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres en igualdad de género y prevención de la violencia mediante programa denominado "Por una Vida Libre de Violencia".
			II.13.2.2. Promover la difusión de la cultura de igualdad de género en empresas y organizaciones.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en empresas, organizaciones y escuelas, en igualdad de género mediante programa denominado "Por una Vida Libre de Violencia".
			II.13.2.3. Dar seguimiento al Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones del Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.



SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En conformidad con el artículo 9 fracción III y IV del Reglamento Municipal de las Mujeres Regias, el Instituto, por conducto del Consejo Directivo, realizará el seguimiento y evaluación periódica en el marco del Plan Municipal de las Mujeres.

No obstante, en la búsqueda de apoyar y asegurar la medición y evaluación del impacto de las acciones establecidas, la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, unidad administrativa encargada del seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, los programas derivados de este y de implantar y dar seguimiento al Sistema de Evaluación del Desempeño de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, realizará el seguimiento del presente programa de acuerdo a lo señalado en el proceso P-CMU-PLC-04 Seguimiento al Desempeño.

DIFUSIÓN

Instituto Municipal de las Mujeres Regias realizará la difusión del presente documento mediante su publicación en el portal oficial de internet del municipio de Monterrey, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 fracción I.a de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 96 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey.

RESPONSABILIDADES

El presente programa es de observancia obligatoria para el Instituto Municipal de las Mujeres Regias de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, asimismo, de acuerdo al M-CMU-PLC-01 Manual de Planeación para el Desarrollo Municipal, M-CMU-PLC-03 Manual para la Elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales, y de acuerdo a las leyes y reglamentos aplicables o lineamientos establecidos por la Contraloría Municipal.



EMISIÓN

Monterrey, Nuevo León, a 30 de mayo del 2019

Lic. Liliana Teresa Muraira Romero
Directora General del Instituto de las Mujeres Regias